

APRUEBA PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA  
LICENCIATURA EN CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN.

SANTIAGO, 001544 22.01.2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 12<sup>a</sup> del DFL N° 149, del año 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución universitaria N° 841, del año 1988, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 520, del año 1996, y la resolución de la facultad (pendiente).

CONSIDERANDO:

Que las carreras de la Universidad se deben actualizar y considerar el sistema de créditos transferibles y que la carrera Licenciatura en Ciencia de la Computación no cuenta con ellos,

RESUELVO:

**Artículo 1°:** Apruébese las modificaciones al plan de estudios que se indica a continuación, conducente al grado académico de Licenciado en Ciencia de la Computación, y al título profesional de Analista en Computación Científica, aplicable a los alumnos regulares de la carrera a partir del año 2014:

PRIMER AÑO

	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO <sup>1</sup>	HORAS DOCENTES DE TRABAJO DIRIGIDO O TEL	SCT	REQUISITOS
22502	Álgebra I	Ciencias Naturales	4-4-0	19	Ingreso
22501	Cálculo I	Ciencias Naturales	4-4-0	19	Ingreso
22503	Algoritmos y Estructuras de Datos	Ciencias Naturales	4-0-4	16	Ingreso
22533	Taller de Álgebra	Ciencias Naturales	0-4-0	3	Ingreso
22534	Taller de Cálculo	Ciencias Naturales	0-4-0	3	Ingreso
	<b>Total Créditos</b>		64	60	

SEGUNDO AÑO

NIVEL III: PRIMER SEMESTRE

	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS DOCENTES DE TRABAJO DIRIGIDO O TEL	SCT	REQUISITOS
22504	Lenguajes y Técnicas de Programación	Ciencias Naturales	4-0-2	5	Alg. y Est. de Datos
22505	Microcomputadores	Ciencias Naturales	4-0-2	6	Alg. y Est. de Datos
22506	Álgebra II	Ciencias Naturales	4-2-0	8	Álgebra I
22504	Cálculo II	Ciencias Naturales	4-2-0	8	Cálculo I
22535	Inglés I	Humanidades	4-0-0	3	Ingreso
	<b>Total Créditos</b>		28	30	

<sup>1</sup> Clasificación de la asignatura de acuerdo a la OCDE: 1.Ciencias Agrícolas, 2.Ciencias Naturales, 3.Ciencias Médicas y de Salud, 4. Ciencias Sociales, 5. Ingeniería y Tecnología, y 6. Humanidades

NIVEL IV: SEGUNDO SEMESTRE

	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS DOCENTES DE TRABAJO DIRIGIDO O TEL	SCT	REQUISITOS
22508	Sistemas Operativos	Ciencias Naturales	4-0-2	7	Leng. y Tec. de Prog.
22509	Arquitectura de Computadores	Ciencias Naturales	4-0-2	7	Microcomputadores
22510	Álgebra III	Ciencias Naturales	4-2-0	8	Álgebra II
22511	Cálculo III	Ciencias Naturales	4-2-0	8	Cálculo II
	<b>Total Créditos</b>		<b>24</b>	<b>30</b>	

TERCER AÑO

NIVEL V: PRIMER SEMESTRE

	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS DOCENTES DE TRABAJO DIRIGIDO O TEL	SCT	REQUISITOS
22512	Análisis Numérico	Ciencias Naturales	4-0-2	8	Álgebra III
22513	Estadística I	Ciencias Naturales	4-2-0	8	Cálculo III
22514	Redes y Teleproceso	Ciencias Naturales	4-0-2	5	Sistemas Operativos
22515	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	Ciencias Naturales	4-2-0	6	Leng. y Tec. de Prog.
22536	Inglés II	Humanidades	4-0-0	3	Inglés I
	<b>Total Créditos</b>		<b>28</b>	<b>30</b>	

NIVEL VI: SEGUNDO SEMESTRE

	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS DOCENTES DE TRABAJO DIRIGIDO O TEL	SCT	REQUISITOS
22516	Matemática Computacional	Ciencias Naturales	4-0-2	8	Análisis Numérico
22517	Estadística II	Ciencias Naturales	4-2-0	8	Estadística I
22518	Bases de Datos	Ciencias Naturales	4-0-2	7	Leng. y Tec. de Prog.
22519	Compiladores	Ciencias Naturales	4-0-2	7	Teoría de Autómatas y L.F.
	<b>Total Créditos</b>		<b>24</b>	<b>30</b>	

CUARTO AÑO

NIVEL VII: PRIMER SEMESTRE

	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS DOCENTES DE TRABAJO DIRIGIDO O TEL	SCT	REQUISITOS
22520	Complejidad de Algoritmos	Ciencias Naturales	4-0-2	8	Álgebra III, Cálculo II, Leng. y Tec. de Prog.
22521	Simulación	Ciencias Naturales	4-0-2	6	Estadística I
22522	Electivo I	Ciencias Naturales	4-0-2	5	Bases de Datos
22523	Desarrollo de Software I	Ciencias Naturales	4-0-2	8	Bases de Datos
22537	Inglés III	Humanidades	4-0-0	3	Inglés II
	<b>Total Créditos</b>		<b>28</b>	<b>30</b>	

NIVEL VIII: SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS DOCENTES DE TRABAJO DIRIGIDO O TEL	SCT	REQUISITOS	
22524	Inteligencia Artificial	Ciencias Naturales	4-0-2	6	Bases de Datos
22525	Metodología de la Investigación	Ciencias Naturales	4-2-0	8	Estadística I
22526	Computación Gráfica	Ciencias Naturales	4-0-2	8	Comp. de Algoritmos
22527	Desarrollo de Software II	Ciencias Naturales	4-0-2	8	Des. de Software I
<b>Total Créditos</b>			<b>24</b>	<b>30</b>	

QUINTO AÑO

NIVEL IX: PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS DOCENTES DE TRABAJO DIRIGIDO O TEL	SCT	REQUISITOS	
22538	Seminario de Título I	Ciencias Naturales	6-0-6	15	Octavo Nivel Completo
22529	Administración y Gestión Empresarial	Ciencias Naturales	4-2-0	7	Electivo I
22530	Bases de Datos Avanzadas	Ciencias Naturales	4-0-2	8	Desarrollo de Software I
<b>Total Créditos</b>			<b>24</b>	<b>30</b>	

NIVEL X: SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS DOCENTES DE TRABAJO DIRIGIDO O TEL	SCT	REQUISITOS	
22539	Seminario de Título II	Ciencias Naturales	6-0-6	18	Seminario de Título I
22531	Electivo II	Ciencias Naturales	4-0-2	5	Electivo I
22532	Evaluación de Proyectos Informáticos	Ciencias Naturales	4-2-0	7	Adm. y Gestión Emp.
<b>Total Créditos</b>			<b>24</b>	<b>30</b>	

Total hrs. créditos de la carrera: 268

Total hrs. SCT: 300

**Artículo 2°.** Todo estudiante que ingrese a la carrera deberá inscribir todas las asignaturas del primer año y al final del periodo, deberá aprobar al menos tres de las asignaturas inscritas.

**Artículo 3°.** La carrera será administrada por el Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación de la Facultad de Ciencia y estará dirigida por un Jefe de Carrera, quien tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

- Proponer al Departamento la nómina de profesores que atenderán el desarrollo de las actividades curriculares de los alumnos de la carrera.
- Velar, en el ámbito de su incumbencia, por el buen funcionamiento de la carrera.
- Solicitar los servicios requeridos de otras unidades.

**Artículo 4°.** Existirá un Comité de Carrera que estará integrado por el Jefe de Carrera, quien lo presidirá y al menos dos profesores de la misma. Este comité tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Resolver todo lo concerniente a las solicitudes de los alumnos.
- b) Velar porque cada dos años se realice una revisión de la malla curricular de la carrera y establecer las adecuaciones que sean pertinentes.
- c) Preocuparse permanentemente de la ejecución y perfeccionamiento de los procesos de aseguramiento de la calidad (acreditación de la carrera).
- d) Orientar académicamente a los estudiantes de la carrera.
- e) Definir y autorizar semestralmente eventuales cambios en los requisitos de las asignaturas de Electivo I y Electivo II, de acuerdo a los contenidos programáticos de cada uno de ellos.

**Artículo 5°.** Los alumnos ingresados con anterioridad al año 2014, se registrarán por las modificaciones hechas en la malla curricular en esta resolución.

**Artículo 6°.** La admisión a este plan de estudios, de profesionales o graduados en carreras diferentes a la señalada, se regirá por las disposiciones vigentes en la Universidad en materia de selección de postulantes con grado académico o título profesional, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por la corporación.

**Artículo 7°.** Los cursos electivos tendrán por finalidad complementar la formación de los estudiantes mediante la inclusión de contenidos temáticos relevantes y actualizados. Cada periodo académico en que se imparta una asignatura de electivo, deberá quedar constancia del programa de estudio en el Registro Curricular de la Facultad.

**Artículo 8°.** Las asignaturas de nivel impar, se impartirán solamente en el primer semestre de cada año académico y las asignaturas de nivel par, se impartirán solamente en el segundo semestre de cada año académico.

**Artículo 9°.** La asignatura de Seminario de Título I y II, se dictará todos los semestres.

**Artículo 10°.** Aquellas asignaturas del plan de estudio que contemplan horas de laboratorio, no se registrarán por lo indicado en la Resolución N° 00487 del 21 de enero del 2000.

Las ponderaciones de las diferentes actividades u otras condiciones de aprobación, serán informadas por el profesor a los estudiantes y al Jefe de Carrera al comienzo del ciclo académico.

**Artículo 11°.** Las certificaciones que otorga el plan de estudios descrito corresponden a:

TÍTULOS/GRADOS	CREDITAJE TOTAL SCT	REQUISITOS
Grado Licenciado en Ciencia de la Computación	240	a) Aprobado el plan de estudios hasta el nivel 8 del plan de estudio definido en el artículo 1 precedente. b) Cumplido con los requisitos de idioma establecidos en el reglamento interno de la Facultad de Ciencia.

TÍTULOS/GRADOS	CREDITAJE TOTAL SCT	REQUISITOS
Título profesional de Analista en Computación Científica	300	a) Estar en posesión del grado académico de Licenciado en Ciencia de la Computación, otorgado por la Universidad de Santiago de Chile. b) Haber aprobado todas las asignaturas de los niveles 09 y 10 señalados en el artículo 1° de la presente resolución. c) Haber cumplido con los requisitos generales de titulación vigentes para todas las carreras de pregrado de la Universidad de Santiago de Chile.

**Artículo 12°.** Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Decano de la Facultad a proposición del Director del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

**FERNANDA KRI, Vicerrectora Académica**

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.

Saluda a Ud,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

Distribución

- 2. Registro Académico
- 2. Registro Curricular Facultad de Ciencia
- 2. Facultad de Ciencia
- 2. Departamento Matemática y Ciencia de la Computación
  - 1. Vicerrectoría Académica
  - 1. Contraloría Universitaria
  - 2. Dirección de Pregrado
    - 1. Títulos y Grados
    - 2. Oficina de Partes
      - 1. Archivo Central